

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 172.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 172.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130012117.

De: Don José Francisco Alba Ales.

Contra: Luis Espejo Jiménez, Salvador Jesús Espejo Jiménez, Espejo Jiménez, S.C., y Alimentación Espejo, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172.1/2014 a instancia de la parte actora don José Francisco Alba Ales contra Luis Espejo Jiménez, Salvador Jesús Espejo Jiménez, Espejo Jiménez, S.C., y Alimentación Espejo, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 30.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1. Decretar la mejora de embargo sobre los derechos y bienes propiedad de Luis Javier Espejo Jiménez y Salvador Jesús Espejo Jiménez.

2. Declarar embargo sobre la cuarta parte en régimen de gananciales de los siguientes bienes del demandado Luis Javier Espejo Jiménez:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vélez-Málaga:

Núm. 32762 en el tomo 1525, libro 520, folio 112, alta 3 e IDUFIR 29032000706120.

Núm. 32761 en el tomo 1525, libro 520, folio 103, alta 3 e IDUFIR 29032000706113.

Núm. 32764 en el tomo 1525, libro 520, folio 118, alta 3 e IDUFIR 29032000706144.

Núm. 7796 en el tomo 981, libro 82, folio 204, alta 4 e IDUFIR 29032000216353.

Núm. 20924 en el tomo 1209, libro 273, folio 41, alta 3 e IDUFIR 29032000457107.

3. Declarar embargo sobre la cuarta parte en régimen de gananciales de los siguientes bienes del demandado Luis Espejo Jiménez:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vélez-Málaga:

Núm. 32762 en el tomo 1525, libro 520, folio 112, alta 3 e IDUFIR 29032000706120.

Núm. 32764 en el tomo 1525, libro 520, folio 118, alta 3 e IDUFIR 29032000706144.

Núm. 7796 en el tomo 981, libro 82, folio 204, alta 4 e IDUFIR 29032000216353.

4. Notifíquese la presente resolución y el Auto despachando ejecución, con traslado de la demanda ejecutiva, a Ana Gil Lozano y María Teresa Lirio Sarmiento a fin de que, en su caso, puedan oponerse a la ejecución dentro del plazo ordinario en calidad de cotitulares en régimen ganancial; y ello con carácter previo a la expedición de los mandamientos de anotación de embargos respectos a las fincas embargadas, averiguándose, en su caso, sus paraderos en el PNJ.

5. Dar traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de las partes ejecutadas y en cuantía de 40.254,03 euros de principal, más 6.699,63 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064017214, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del

código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Lirio Sarmiento actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.